

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH)

|                           |  |                  |  |
|---------------------------|--|------------------|--|
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>       |  |                  |  |
| <b>FORMA JURÍDICA</b>     |  | <b>NIF</b>       |  |
| <b>SEDE SOCIAL</b>        |  |                  |  |
| <b>LOCALIDAD</b>          |  | <b>PROVINCIA</b> |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> |  | <b>TELÉFONO</b>  |  |

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con NIF/NIE \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, y en calidad de \_\_\_\_\_ de la misma:

### EXPONE:

**Primero.-** Que en la Asamblea general/Junta general, celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, se acordó solicitar el reconocimiento de la entidad a la que representa como Organización de Productores del Sector de Frutas y Hortalizas y la inscripción de la misma en el Registro de dichas Organizaciones, cuyo ámbito de actuación será \_\_\_\_\_ (indicar el ámbito autonómico, nacional o transnacional, para el que se solicita el reconocimiento) para la/s categoría/s siguiente/s, de las contempladas en el art. 4 y anexo III del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas (márquese con una “X” la casilla que corresponda):

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> I: Frutas y hortalizas<br><input type="checkbox"/> II: Frutas<br><input type="checkbox"/> III: Hortalizas<br><input type="checkbox"/> IV: Productos destinados a la transformación<br><input type="checkbox"/> V: Cítricos<br><input type="checkbox"/> VI: Frutos de cáscara | <input type="checkbox"/> VII: Setas<br><input type="checkbox"/> VIII: Aromáticas y condimentos<br><input type="checkbox"/> IX: Uva de mesa<br><input type="checkbox"/> X: Melón<br><input type="checkbox"/> XI: Cebolla |
|---|---|

**Segundo.-**Sólo en el caso de solicitar el reconocimiento para las categorías genéricas i) “frutas y hortalizas”, ii) “frutas” ó iii) “hortalizas”. Se solicita expresamente que sean excluidos de la categoría de reconocimiento solicitada para esta entidad los siguientes productos o grupos de productos:

| I. Frutas y hortalizas  | II. Frutas   | III Hortalizas  |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Frutos de cáscara<br><input type="checkbox"/> Setas<br><input type="checkbox"/> Cítricos<br><input type="checkbox"/> Productos para la transformación<br><input type="checkbox"/> Aromáticas y condimentos<br><input type="checkbox"/> Uva de mesa<br><input type="checkbox"/> Melón<br><input type="checkbox"/> Cebolla | <input type="checkbox"/> Frutos de cáscara<br><input type="checkbox"/> Cítricos<br><input type="checkbox"/> Productos para la transformación<br><input type="checkbox"/> Uva de mesa<br><input type="checkbox"/> Melón | <input type="checkbox"/> Setas<br><input type="checkbox"/> Productos para la transformación<br><input type="checkbox"/> Cebolla |

**Tercero.-** Que la entidad a la que representa reúne los requisitos establecidos en el capítulo I del título II del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, de la Comisión, en el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 y en el Real Decreto 532/2017, de 21 septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

**Cuarto.-** Que el número de socios productores de frutas y hortalizas y el valor de la producción comercializable de aquellos, alcanza los mínimos recogidos en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, para la/s categoría/s solicitada/s.

**Quinto.-** Que ha comprobado que se aporta la totalidad de los documentos relacionados en el listado de documentación que se adjunta a la presente solicitud.

**Sexto.-** Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta.

#### SOLICITA:

1.- Sea admitida la presente solicitud y la documentación justificativa que se adjunta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 532/2017.

2.- Sea reconocida la entidad a la que representa como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para el ámbito de actuación y para la/s categoría/s indicadas/s en el apartado primero de la exposición.

3.- Sean excluidos de la categoría de reconocimiento solicitada para esta entidad los productos o grupos de productos indicados en el segundo apartado de la exposición. (Sólo en el caso de solicitar el reconocimiento para las categorías genéricas i) “frutas y hortalizas”, ii) “frutas” ó iii) “hortalizas”).

#### CONSENTIMIENTOS

ME DOY POR INFORMADO de que, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor recabará de oficio los certificados o información exigidos en el procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda.

NO OBSTANTE, deseo ejercer mi derecho de oposición a dicha consulta de oficio para lo cual

ME OPONGO a que por parte del órgano gestor se recabe del Colegio de registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), los certificados o información con la finalidad de acreditar que no concurre en la entidad a la que represento la circunstancia a que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ME OPONGO a que por parte del órgano gestor se recabe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), los certificados o información con la finalidad de acreditar que no concurre en la entidad a la que represento la circunstancia a que se refiere la letra g) del apartado 2 del artículo 12 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ME OPONGO a que por parte del órgano gestor se recaben los certificados o información con la finalidad de acreditar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

- ME OPONGO a que por parte del órgano gestor se recaben los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social de la entidad a la que represento.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos de identificación (NIF, apellidos razón social y domicilio) de la entidad a la que represento.
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos de identidad personal (NIF, apellidos y nombre y domicilio) del representante firmante de la solicitud de reconocimiento.
- ME OPONGO a que, para tramitar y resolver la solicitud de reconocimiento como OPFH, por parte del órgano gestor se soliciten y recaben de otros organismos públicos los datos de identificación (NIF, razón social y domicilio) de la entidad a la que represento.

ASIMISMO, en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- AUTORIZO a que por parte del órgano gestor se recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), los certificados o información con la finalidad de acreditar que la entidad a la que represento, se halla al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- AUTORIZO a que por parte del órgano gestor se recaben de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), los certificados o información con la finalidad de acreditar que la entidad a la que represento, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

Por ello, en caso de OPOSICIÓN/NO AUTORIZACIÓN expresa a dichas consultas, acompaño la documentación justificativa para la correcta cumplimentación del procedimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad solicitante

C<sup>a</sup> DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA  
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados  
Avda. Luis Ramallo, s/n.  
06800-Mérida (Badajoz)

## **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

### **Responsable del tratamiento de sus datos:**

- Responsable **Junta de Extremadura**: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz)
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es -Teléfono: 924002131
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

### **Finalidades con las que se van a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas al amparo del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

### **Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). Reglamento (UE) nº 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, y Reglamentos de Ejecución (UE) 2017/892 y 2017/891 en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas.

### **Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

### **Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

## ANEXO

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

Márquese con una "X" la casilla que corresponda:

- 1.- Documento, elevado a escritura pública, que acredite la constitución de la entidad solicitante del reconocimiento, su denominación, su finalidad, su domicilio social, su forma jurídica, su número de identificación fiscal, su capital social, y las personas que la constituyen indicando el porcentaje de capital de cada una de ellas. En el caso de que la entidad solicitante sea una sociedad mercantil, deberá hacer constar si las participaciones o acciones deben ser nominativas.
- 2.- Fotocopia compulsada del NIF del representante legal y, en su caso, de la entidad solicitante del reconocimiento, en caso de no prestar el consentimiento para su consulta por el órgano gestor.
- 3.- Fotocopia compulsada del poder que acredite la representación de la persona que represente a la entidad, en caso de no constar dicho apoderamiento en otro documento público aportado.
- 4.- Certificado sobre el acuerdo de la Junta general de accionistas en el caso de sociedades mercantiles, o del órgano correspondiente en otro tipo de formas jurídica, en el que se acordó solicitar el reconocimiento como organización de productores, en el que se recoja el compromiso de respetar la normativa que las regula, y la categoría para la que se solicitará el reconocimiento.
- 5.- Estatutos (o reglamento de régimen interno en caso de las secciones) de funcionamiento, elevados a escritura pública o registrada en el registro correspondiente según disponga la normativa que regula la persona jurídica que sea la entidad solicitante o visados por el órgano competente en su reconocimiento, que recojan, al menos, el contenido señalado en el apartado 3 de la parte A) del Anexo I del Real Decreto 532/2017.
- 6.- Certificado del secretario u órgano equivalente de la entidad, con el visto bueno del presidente u órgano equivalente de la entidad, en el que se indique:
  - a) El número de miembros productores de la organización, basado en las acreditaciones de titularidad de explotaciones de los miembros y de las producciones de los mismos durante al menos los doce meses anteriores a la solicitud de reconocimiento. Dicha información deberá estar basada en las acreditaciones de titularidad de las explotaciones de los miembros y las producciones de los mismos durante al menos los doce meses anteriores a la solicitud de reconocimiento. A tal efecto, se deberá acompañar la cuenta 400 de proveedores que demuestren las entregas de productos de los socios a la organización de productores, referidas al año utilizado com periodo de referencia para el cálculo del valor de la producción comercializable declarada por la entidad solicitante del reconocimiento.
  - b) El valor de la producción comercializable de la organización de productores, determinado acorde a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 532/2017.
  - c) El que todos y cada uno de los productores que forman parte de la una organización de productores son responsables del riesgo empresarial de la explotación de la que son titulares. En caso de poseer miembros vinculados según lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 532/2017, las personas o miembros que lo están.
- 6 bis.- Certificado con los datos relativos al cálculo del valor de la producción comercializable facilitado por el órgano gestor, al que se acompañará la siguiente documentación contable correspondiente al último ejercicio contable cerrado anterior a la solicitud de reconocimiento como OPFH:

- i. Cuentas del Mayor del grupo 6 correspondiente a las compras y Cuentas del Mayor del grupo 7 correspondiente a las ventas de todos los productos de la categoría de reconocimiento.
- ii. Cuentas del Mayor de gastos: 623, 624, 625, 629, 668, 669 y 768.
- iii. Cuentas del Mayor de gastos: 706,708 y 709.
- iv. Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre de del último ejercicio contable de las cuentas del grupo 6 y grupo 7.
- v. Indemnizaciones por seguros agrarios; actas de tasación y justificantes bancarios del cobro del seguro, en su caso, referidas al último ejercicio.

7.- Registro de miembros de la organización de productores en soporte informático con la estructura y contenido mínimo recogidos en el Anexo II del Real Decreto 532/2017, conforme al modelo facilitado por el órgano gestor:

I. En organizaciones de productores cuya personalidad jurídica sea la de cooperativa o sociedad agraria de transformación, o sección de ellas:

a) Miembros de la organización que sean personas físicas o personas jurídicas no agregadores de productores. De estos miembros se recogerá, al menos:

1.º Nombre o razón social.

2.º NIF.

3.º Fecha de alta.

4.º Fecha de baja.

5.º Si es productor o no productor.

6.º Si es miembro directo o a través de un miembro agregador.

7.º Efectivos productivos (superficie cultivada, productos y volumen y valor de su producción por productos) y ubicación de su explotación conforme al Registro Autonómico de Explotaciones con su identificación SIGPAC (provincia, termino municipal, polígono, parcela, recinto, etc), referida a cada uno de sus miembros productores.

8.º Ámbito geográfico de su explotación.

9.º Justificación de que la explotación del miembro está incluida en el Registro de Explotaciones Agrarias sin incidencias.

8.- Libro registro de socios actualizado y debidamente diligenciado por el órgano competente.

9.- Documento con la descripción, y ubicación de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta para llevar a cabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia. Al menos deberá incluir lo dispuesto en el apartado 7 de la parte A) del Anexo I del Real Decreto 532/2017.

10.- En el caso de solicitar el reconocimiento para la categoría iv) “Productos destinados a la transformación”, el compromiso por escrito por parte de sus miembros de una entrega mínima que garantice el valor de la producción comercializable mínimo establecido para ellas en el Anexo IV del Real Decreto 532/2017, y el contrato de suministro entre la empresa transformadora y la organización de productores, si esta no es la transformadora.

- 11.- Las filiales que poseen la organización y/o los miembros que forman parte de ella, indicando las participaciones y capital social que poseen de cada una de ellas.
- 12.- Sobre los miembros agregadores de productores que formen parte de la organización de productores, ya sea de manera directa o indirecta:
- a) Los estatutos de cada uno de ellos.
- b) El documento descrito en el apartado 1 de la parte (A) del Anexo I del Real Decreto 532/2017, correspondiente al miembro agregador, con los mismos criterios que en él descritos.
13. Para las entidades que tenga/n externalizada/s alguna/s de su/s actividad/es a algún/os de sus medios técnicos
- a) Certificado sobre el acuerdo de la Junta general de accionistas en el caso de sociedades mercantiles, o del órgano correspondiente en otro tipo de formas jurídica, de aprobar la externalización.
- b) Copia compulsada del contrato/acuerdo comercial de externalización, que recoja los aspectos indicados en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 532/2017.
14. Declaración responsable sobre la no creación de situaciones artificiales a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 532/2017.
15. Modelo consentimiento/no oposición firmado por el socio persona física miembro de la entidad solicitante del reconocimiento como OPFH en caso de negativa a que el órgano gestor recabe información de otras administraciones públicas.
16. Modelo consentimiento/no oposición firmado por el representante legal del socio persona jurídica miembro de la entidad solicitante del reconocimiento como OPFH en caso de negativa a que el órgano gestor recabe información de otras administraciones públicas.
17. Para los miembros productores que sean personas jurídicas, la información relativa a sus ingresos agrarios correspondientes al periodo de referencia (1) para demostrar que, en cuanto miembro productor de frutas y hortalizas, la entidad es responsable del riesgo empresarial de la/s explotación/es de la/s que sea titular y (2) la comprobación del valor de la producción comercializable (VPC) de la entidad solicitante del reconocimiento como OPFH. A tal efecto, deberá aportarse copia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades de la anualidad correspondiente al periodo de referencia utilizado para la solicitud de reconocimiento.
- 18.- En caso de que permitan miembros productores con periodos mínimos de adhesión inferior a tres años, el libro registro mencionado en el artículo 11.1 del Real Decreto 532/2017.